

**Contrato de Comodato** que celebran por una parte la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le referirá como la "**SECRETARÍA**", quien para efecto del presente contrato será el comodante, la cual es representada en este acto por el **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración; y por la otra el H. Ayuntamiento Constitucional de **Cuquío, Jalisco**, al que en lo subsecuente se le referirá como el "**MUNICIPIO**", y el que para efecto de este contrato será considerado como el comodatario, el cual es representado en este acto por el **C. Ubaldo Chávez Delgadillo**, la **C. Nelida Ariana Ramírez Molina**, y el **Lic. Adrián Franco Mercado**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General; ambas partes contratantes en relación con el presente instrumento, llevan a cabo las siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara la "**SECRETARÍA**" por conducto de su representante, que:

- Que la Secretaría de Administración es la dependencia facultada para representar al Poder Ejecutivo Estatal, en los contratos que en general afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 Apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- El **C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías**, en su carácter de Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar a dicha Secretaría, en términos del artículo 19 apartado 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 24 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se denominará la "**SECRETARÍA**".
- Para efectos del presente contrato, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el mismo, al Titular de la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo la "**DIRECCIÓN**", cuyo domicilio está ubicado en avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono 3818 2800, Ext. 22841.
- Es la legítima propietaria del vehículo, cuyo comodato es objeto del presente contrato.

II. Declara el "**MUNICIPIO**" por conducto de sus representantes, que:

- Cuquío**, Jalisco, es un Municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, un Síndico, y Secretario General, tal y como se desprende de los artículos 2, 4, numeral 26, 52, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- De conformidad con los artículos 86, párrafos primero y último respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 47, fracción XIII, y 52, 53, 61, y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal, o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes; mientras que corresponde al Síndico, la representación jurídica del Municipio, acatando en todos los casos las disposiciones del Ayuntamiento.
- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio la finca ubicada en la calle José Ayala esq. Francisco I. Madero, colonia Centro, C.P. 45480, del municipio de Cuquío, Jalisco, teléfono (373) 7965292 y correo electrónico [cuquiopres.construyendohechos@gmail.com](mailto:cuquiopres.construyendohechos@gmail.com).
- Tiene la capacidad financiera, técnica y operativa necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere al amparo del presente contrato.

III. Declaran conjuntamente la "**SECRETARÍA**" y el "**MUNICIPIO**", que:

- Cuando en el presente instrumento se les refiera a ambas de manera conjunta, se les denominará como las "**PARTES**".
- Han inspeccionado el bien señalado en la cláusula primera de este contrato, y el mismo es funcional en cuanto a la totalidad de sus características técnicas, y su estado de conservación es óptimo. Aunado a ello, la

Nelida Ramírez

*Ubaldo Chavez*

*Adrián Franco Mercado*

- c) Manifiestan las **"PARTES"** que el presente instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con la finalidad de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con Aportaciones Municipales para Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
- d) Siguen manifestando las **"PARTES"** que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a fin de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, ya que los bienes objeto de este contrato, se encuentran vinculados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** se sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** La **"SECRETARÍA"**, concede gratuita y temporalmente al **"MUNICIPIO"**, el uso y goce del vehículo, en lo subsecuente el **"VEHÍCULO"**, descrito a continuación:

MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	NÚMERO DE SERIE	PLACA
CAN-AM	DEFENDER MAX BASE HD9 4 PTAS, EQUIPADO CÓDIGOS VISUALES Y SONOROS.	2022	VERDE	3JBUBAP44NK000824	JW61072

El **"MUNICIPIO"** se obliga a dar al **"VEHÍCULO"**, el uso que corresponda a sus características, única y exclusivamente con fines de Seguridad Pública con la finalidad de que brinde a los ciudadanos dicho servicio. En tal razón, el **"MUNICIPIO"** llevará a cabo el uso del **"VEHÍCULO"** exclusivamente por conducto de sus servidores públicos que desempeñen funciones de Seguridad Pública, sin que ello obste para que se considere que el **"MUNICIPIO"** tiene la posesión del citado bien. Por ello, el **"MUNICIPIO"** será responsable por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se dé al **"VEHÍCULO"**.

En virtud de lo anterior, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a través del personal que para tal efecto designe, podrá verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato, es decir, que el **"VEHÍCULO"** sea utilizado para fines de seguridad, ya que el mismo se encuentra vinculado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública conforme a lo establecido en el artículo 21 décimo párrafo, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en el diverso 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, por lo que en caso de que el **"VEHÍCULO"** sean destinado a otros fines que no sean la seguridad pública municipal, se podrá rescindir el presente instrumento contractual.

El **"MUNICIPIO"** se compromete a que, en un plazo máximo de 15 quince días hábiles, posteriores a la fecha de entrega del **"VEHÍCULO"** se inventariará y se llevará a cabo la firma del resguardo del bien por parte del Titular de la corporación de Seguridad Pública Municipal.

De igual manera, salvo lo expresamente previsto en el presente contrato, el **"MUNICIPIO"** está impedido para alterar de cualquier manera, la forma y sustancia de los **"VEHÍCULO"**, ya sea en lo general, o en cualquiera de los componentes que lo conforman. Las **"PARTES"** acuerdan que el citado impedimento se extiende para enajenar, gravar, o ceder total o parcialmente, cualquiera del **"VEHÍCULO"**, o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato.

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato comenzará a correr a partir del día **28 de enero de 2022**, y terminará el día **30 de septiembre de 2024**, salvo aquellas obligaciones y derechos que, por su naturaleza, trasciendan el referido plazo.

Así mismo, las **"PARTES"** acuerdan que la renovación del presente instrumento, o en su defecto la celebración de un nuevo contrato de comodato respecto del **"VEHÍCULO"**, estará sujeto a que, a juicio de la **"SECRETARÍA"**, el **"MUNICIPIO"** se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este contrato.

**TERCERA. - DE LA RECEPCIÓN.** El **"MUNICIPIO"** recibirá y devolverá el **"VEHÍCULO"** en el Almacén General de la **"SECRETARÍA"**, el cual se encuentra ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N (frente al Tutelar para menores), colonia Miramar. C.P. 45060, en el municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que para cualquiera de dichos efectos

*[Handwritten signature]*

Nelida Ramírez

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**CUARTA. - DE LA DEVOLUCIÓN.** La **"DIRECCIÓN"**, como enlace de la **"SECRETARÍA"** para todos los efectos del presente contrato, en cualquier momento y por cualquier causa, podrá solicitar al **"MUNICIPIO"**, la devolución del **"VEHÍCULO"**, obligándose el **"MUNICIPIO"** a entregarlo en la fecha y en el lugar que se le indique.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a firmar las actas y demás documentación que requiera la **"DIRECCIÓN"** para recibir el citado bien, cuando concluya la vigencia de este contrato, o cuando por cualquiera de las causas acordadas en este contrato, se haga necesario que el **"MUNICIPIO"** devuelva cualquiera de ellos a la **"SECRETARÍA"**. Previo a la devolución del **"VEHÍCULO"**, el **"MUNICIPIO"** deberá cerciorarse que el bien a devolver se encuentra libre de cualquier adeudo que sobre él pudiera existir, así mismo, tendrá que efectuar el pago de baja administrativa correspondiente acreditándolo ante la **"DIRECCIÓN"**, de tal manera que deberá presentar ante esta la siguiente documentación:

- Impresión del documento denominado "Liquidación de Padrón Vehicular", la cual es llevada a cabo por cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de la que se desprenda que, sobre el vehículo a devolver, no existe adeudo alguno por cualquier concepto (refrendo, multas estatales o municipales, o cualquier otro). Esta documentación deberá haberse emitido dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que se remita a la **"DIRECCIÓN"**.
- Copia de las facturas y/o comprobantes de gastos de mantenimiento o de cualquier clase, realizados a favor del vehículo a devolver.
- Copia simple de la póliza de seguro vigente al momento de la devolución del vehículo, así como copia simple del comprobante de pago de la póliza referida.

Una vez que el **"MUNICIPIO"** entregue la documentación enunciada en los incisos que anteceden ante la **"DIRECCIÓN"**, esta última informará al **"MUNICIPIO"** el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la recepción física del vehículo correspondiente, el cual deberá estar limpio y en el mismo estado de conservación en el que se entregó.

**QUINTA. - DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.** El **"MUNICIPIO"** se obliga a conservar el **"VEHÍCULO"** en buen estado, y a realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, correctivas, urgentes y/o necesarias que requieran para su correcto funcionamiento, tanto en lo general, como en todos y cada uno de sus componentes. Por ello, las **"PARTES"** acuerdan que todas las mejoras, mantenimientos, o reparaciones que se lleven a cabo al **"VEHÍCULO"**, quedarán a favor de éstos, y no existirá obligación alguna a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública para indemnizar al **"MUNICIPIO"** por tales conceptos, tampoco para reembolsar cualquier cantidad vinculada con los mismos, o para efectuar cualquier erogación para tales fines.

**SEXTA. - DEL ASEGURAMIENTO.** El **"MUNICIPIO"**, por su cuenta y a su costa, deberá asegurar el **"VEHÍCULO"**, este aseguramiento deberá llevarse a cabo en los términos siguientes:

- La póliza deberá contar con una cobertura amplia, y deberá ser contratada por el **"MUNICIPIO"**, señalando a la Secretaría de la Hacienda Pública como beneficiario preferencial. Para estos efectos, el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo es SPC130227L99, y su domicilio es Pedro Moreno 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- El plazo de cobertura de la póliza deberá ser el mismo que la vigencia del presente contrato.

El **"MUNICIPIO"** acreditará el aseguramiento del **"VEHÍCULO"** ante la **"SECRETARÍA"**, mediante la entrega de copia simple de la póliza de seguro que contrate en cumplimiento a lo pactado en esta cláusula, así como del recibo del pago de la misma, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del presente contrato, ante la **"DIRECCIÓN"**. En caso de renovación de este instrumento, el **"MUNICIPIO"** deberá presentar el comprobante de pago por la renovación de la póliza, dentro de los 30 días naturales siguientes, la cual deberá estar vigente durante todo el periodo del presente contrato, si la vigencia de este contrato excede de un año, y no es posible asegurar el vehículo por todo el plazo de vigencia, el **"MUNICIPIO"** deberá asegurarlo por el mayor tiempo posible, y se obliga a contratar un nuevo seguro, o renovar la póliza respectiva.

En caso de que el **"MUNICIPIO"** cuente con una póliza de seguro general para el parque vehicular de su propiedad, podrá incluir el **"VEHÍCULO"** dentro de la cobertura de la misma, siempre que las características de dicha póliza sean iguales a las pactadas en esta cláusula. En este caso, el **"MUNICIPIO"** deberá presentar ante la **"DIRECCIÓN"**, copia simple de la solicitud de endoso del **"VEHÍCULO"** a la referida póliza general, así como copia simple de la aceptación del citado endoso, dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Ante cualquier siniestro, el **"MUNICIPIO"** realizará el pago del deducible o concepto necesario para que la compañía aseguradora proceda a la reparación de la unidad, o la reposición de sus piezas o de robo parcial, en caso de que la unidad sea determinada como pérdida total, o sufra un robo total, el **"MUNICIPIO"** deberá entregar el pago del

Nelida Ramírez


Waldo Chavez







Leído que fue el presente contrato por las partes "PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 28 de enero de 2022.

Por la "SECRETARÍA";

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías,  
 Director General de Operaciones de la Secretaría de  
 Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por el MUNICIPIO  
  
 \_\_\_\_\_  
 C. Ubaldo Chávez, ~~Agadillo~~,  
 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
 Constitucional de Cuquío, Jalisco.




TESTIGOS;  


\_\_\_\_\_   
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez,  
 Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de  
 Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

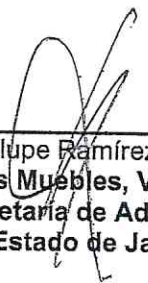
  
 \_\_\_\_\_  
 C. Nelida Ariana Ramírez Molina,  
 Síndico Municipal del H. Ayuntamiento  
 Constitucional de Cuquío, Jalisco.



  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Nora Aidé Nieto Torres,  
 Directora de lo Consultivo de la  
 Secretaría de Administración del Gobierno  
 del Estado de Jalisco.

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Adrián/Francis Mercado,  
 Secretario General del H. Ayuntamiento  
 Constitucional de Cuquío, Jalisco.



  
 \_\_\_\_\_  
 C. Ileana Guadalupe Ramírez Parra,  
 Directora de Bienes Muebles, Vehículos y  
 Combustibles de la Secretaría de Administración del  
 Gobierno del Estado de Jalisco.

LAHP.  
 LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUQUÍO, JALISCO, CELEBRADO EL 28 DE ENERO DE 2022.